



Ciudadela 11 Julio de 1936

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento  
de Ciudadela, según acuerdo del  
3 de Febrero de 1932

Año V

N.º 233

Edición Semanal

## Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de Julio de 1936

En Ciudadela de Menorca a 1.º de Julio de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas se constituye la Comisión Gestora en el Despacho de la Alcaldía para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don Juan López Aragonés.

Asisten los vocales don Juan Guitart Fornaris, don Pedro Camps Rotger, don Martín Pons Monjo, don Juan Mascaró Salord y don Miguel Casanovas Riera, asistidos por mí el infrascrito Secretario accidental y estando presente el señor Interventor.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario que suscribe da lectura al acta de la ordinaria anterior que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de las disposiciones legislativas habidas durante la semana y se quedó enterado de su contenido.

El señor Interventor da cuenta de los estados de recaudación de la semana cuentas pagadas y facturas

presentadas siendo todo aprobado.

Se acuerda el pago del cupón número 19 de empréstito de 1931.

Se aprueban las cuentas de medicamentos a la Beneficencia Municipal suministrados durante el segundo semestre de 1935.

### DESPACHO ORDINARIO

Se acuerda conceder el servicio de agua a domicilio, sin contador, a don Juan Cortés Camps, para la casa número 39 de la calle de la Purísima.

Se acuerda conceder el mismo servicio, con contador, a doña Juana Florit Catalá, para la casa número 36 de la calle de la Purísima y a don Rosendo Ortiz Zorrilla, para la casa número 13 de la Plaza del Borne.

Pasa a informe de los técnicos correspondientes la instancia de don Conrado Arguibau para construir un edificio con destino a fábrica de gas en el solar que posee en la Quintana de Mar, lin-

dante con el ensanche de este puerto, de acuerdo con el plano que por duplicado acompaña.

Una vez informada favorablemente la instancia de doña Francisca Juaneda Comella, para construir una casa en el solar que posee en la calle Alcalá Zamora, se acuerda concederle la debida autorización.

### ORDEN DEL DIA

Se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de artículos alimenticios para suministro del Hospital Municipal, durante el tercer trimestre del año actual a los señores siguientes:

Comestibles, a don Pedro Bagur Vázquez.

Pastas para sopa, a don Juan Moll Torres.

Carne, a don José Lluch Pons.

Pan, a don Juan Orfila Torrent.

Se acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial de esta Provincia la subvención anual de diez mil pesetas para atenciones del Hospital Municipal y la de dos mil pesetas para el sostenimiento de la cátedra de Francés.

Se acuerda pedir informe al señor Veterinario Municipal Jefe para que indique la posibilidad de que los tablajeros trasladen las carnes sobrantes a una cámara frigorífica para su mejor conservación.

El señor Presidente expone: Que careciéndose en esta localidad de casas viviendas para los maestros nacionales en vista de lo dispuesto en los Decretos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 15 de Junio de 1934 y 7 de Febrero de 1936 y Orden del propio Ministerio de fecha 15 del mismo mes y año, cree llegado el momento de acometer el problema de la construcción de los citados locales, que tanto tiempo preocupa a esta Corporación.

Esta Comisión Gestora, enterada del contenido de dichas disposiciones, teniendo en cuenta la situación económica de este Municipio y la ventaja que para su erario representa poder efectuar tales obras con el auxilio que el estado concede, tras breve deliberación y discusión se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Acogerse a los beneficios concedidos por los citados Decretos de 15 de Junio de 1934 y 7 de Febrero de 1936, y al efecto se construya directamente por este Ayuntamiento en la nueva calle que desde la Plaza de Colón conduce al camino de las playas del Degollador, muy cerca de la escuela graduada, un grupo de veinte casas-vi-

viendas para los maestros nacionales de la localidad, por ser necesario y conveniente para el servicio de la enseñanza pública.

2.º Que se solicite del Estado la subvención de sesenta mil pesetas de conformidad a lo establecido por los antes expresados Decretos, autorizando al señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación de esta Comisión Gestora formule la oportuna instancia y

tramite el correspondiente expediente con sujeción a lo dispuesto en los nombrados Decretos y reglas establecidas por la Orden del propio Ministerio de 15 de Febrero de 1936.

3.º Encargar al Arquitecto don Francisco Femenías, de Mahón, para que redacte el correspondiente proyecto que deberá sujetarse a las condiciones técnico-higiénicas al efecto establecidas.

Propone además el señor

## Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS  
DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 8 JULIO DE 1936

— PAGADAS —

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	36'00
» cuidar jardines	22'50
» obreros sin trabajo	389'75
» riego calles	30'00
» arreglo calles	608'00
Pensión a peones retirados	72'00
Material para obras	25'00
Recogida basuras	85'00
Gastos conducción un detenido	5'00
Fotografía alegoría «República»	41'00
Pasajes a pobres	32'45
Alquiler un sombrero guindola	6'15
Patatas para Hospital	21'25
Barbero	10'10
Telegramas cursados	34'65

— CUENTAS PRESENTADAS —

Material para obras

326'80

Impresos Juzgado Municipal	34'75
Obras carpintero varios edificios	483'00
Medicamentos Hospital 1.º y 2.º trimestre	623'50
Carne para Hospital Mayo	299'60
Conducción un detenido	65'00
Carne para cocina obrera, Mayo	265'90

## — COBROS —

A cuenta arbitrios	3478'20
Saldo Mayo, servicio agua abonados	31'20
Derechos Cementerio, Junio	70'00
Alquiler sillas	20'00
Alquiler varios locales	142'50
Sello Municipal segundo trimestre	126'00
Donativos pro paro obrero	581'90

EL INTERVENTOR,  
A. VERDAGUER

Presidente que, para completar el plan de urbanización de la nueva calle que conduce al camino de las playas del Degollador y a fin de dar colocación también a un grupo de obreros parados, debería emprenderse la construcción de un grupo de viviendas baratas que no deben confundirse con el precio de las mismas, sino que aquellas se refieren a sus condiciones de higiene, medios de comunicación terrenos bien orientados y otros sin número de factores que integran el moderno urbanismo claro que dentro de las reglas de una buena construcción, con precios moderados y beneficios limitados en lo que se refiere a fincas destinadas a alquiler.

La realización inmediata de la casa que definimos como barata, la dificulta más que nada la urbanización de los terrenos, elemento verdaderamente indispensable para que las construcciones se realicen en las debidas condiciones y sean emplazadas en las rasantes y alineaciones a que deberán ajustarse, desapareciendo de este modo el sistema anárquico que en esta materia ha imperado; puede afirmarse en todos los Municipios de nuestra Nación que cada propietario ha construido y sigue construyendo a su antojo, sin norma alguna, y esto es precisamente la función municipal, evitar que continúe este estado de abandono en cuestión tan importante, po-

niendo el terreno en las debidas condiciones para que todo aquel que lo desee pueda con pequeño esfuerzo llegar a tener domicilio propio; para lo cual el Ayuntamiento debe proceder en primer término a la municipalización del terreno para evitar de este modo el agio de los propietarios de los terrenos colindantes, cuyas vías traten de urbanizarse.

El Sr. Pons Monjo, coincidiendo con las manifestaciones expuestas por el señor Presidente, cree conveniente insistir para aclarar una vez más, acerse de la confusión que existe por parte de muchas personas, al conceptuar que casa barata es lo mismo que casa económica o de poco coste, debiéndose desechar esta idea pues que se halla conceptuada técnicamente y en sentido legal, casa barata, aquella que reúna todas las condiciones de higiene y economía que deben presidir en edificaciones de esta clase, debiendo hallarse emplazada en terrenos apropiados y dotado de toda clase de elementos que señala la moderna urbanización, para lo cual es de todo punto necesario la preparación previa de parcelas en que habrán de levantarse las nuevas fincas, trazado de sus calles, instalación de servicios de alumbrado, alcantarillado, dotación de aguas y de todos aquellos elementos necesarios que reclama la higiene y el desarrollo de toda ciudad moderna. Dice además el señor Pons

que la nueva ley Municipal y el Reglamento vigente para su aplicación, autorizan para expropiar una faja de terreno a cada lado de las vías que trate de urbanizarse de 25 a 50 metros, con lo que puede desde luego, afirmarse que no existirá agio posible por parte de los propietarios colindantes para exigir precios exagerados por sus propiedades; y por lo que se refiere a las expropiaciones para ser destinadas a vía pública y adquisición de las zonas paralelas indicadas, se señalan en aquellas disposiciones normas que facilitarán su adquisición a precios económicos.

Debe, además, advertirse, que para atender a los gastos que tanto la adquisición de terrenos como la urbanización, hace necesario de dicar a ello, se otorga en primer término el de la precepción de contribuciones especiales que señala el artículo 13 de la Ley de 26 de Julio de 1892, o de no aceptarse es la utilización de los que se consignan en el art. 359 del Estatuto Municipal, y el 53 del Reglamento de 14 de Julio de 1924, relativo a obras, servicios y bienes municipales, cualquier de los cuales que sea aceptado rendirá los ingresos necesarios para realizar servicios de tanta importancia.

Como resumen de todo lo expuesto, la Presidencia propone, y así se acuerda:

1.º La construcción de un grupo de viviendas baratas en la nueva calle desde la

Recaudación por el concepto de Arbitrios Municipales e Inspección Sanitaria durante el mes de Mayo de 1936.

ESPECIES	Importe del devengo	
	Ptas	Gts.
Carnes frescas de reses vacunas lanares y cabrias	2779	80
« de cerda de particulares peso en vivo	851	00
« de cerda saladas, adobadas o conservadas	10	50
Despojos de reses vacunas	87	00
« « lanares y cabrias	115	50
Gallinas, capones y gallos	116	00
Pollos, patos y sus similares	35	00
Conejos, perdices, becas y sus similares	42	30
Palomos, codornices y sus similares	7	75
Recaudación de reparto zona libre 1.º semestre	2581	55
<b>BEBIDAS</b>		
Vinos	432	65
Cerveza	139	35
Sidra	3	75
Licores, alcoholes y aguardientes	619	40
Perfumería a base de alcohol	63	80
Recaudación de reparto zona libre 1.º semestre	737	59
<b>ESPECIALES</b>		
Perfumería de las demás clases sin alcohol	27	50
Chocolates	179	10
Dulcería	280	75
Pastas, galletas y almidón	40	32
Salvado	32	97
Salvadillo	63	04
Recaudación de reparto zona libre 1.º semestre	368	79
<b>INSPECCION SANITARIA</b>		
Carnes frescas de reses vacunas lanares y cabrias	694	95
« « « cerda peso en vivo	2	45
Pescado de 1.ª clase	370	50
« « 2.ª «	287	95
Vinos	432	65
Harina	700	00
Patatas, introducidas de otros términos	14	35
Queso « « «	78	70
	12196	96

Ciudadela 31 de Mayo de 1936

Plaza Colón conducirá al camino de las playas del Degollador.

2.º Encargar al Arquitecto don Francisco Femenías, de Mahón para que redacte el correspondiente proyecto que deberá sujetarse a las condiciones técnico-higiénicas al efecto establecidas.

3.º Que el referido proyecto comprenderá no solamente los estudios relativos a dicha vía, cuya urbanización trate de llevarse a cabo, si que también los de apertura de sus transversales, realizando las expropiaciones imprescindibles para ello.

4.º Dirigir instancia al excelentísimo señor Ministro de Hacienda solicitando autorización para la emisión de un empréstito de doscientas cincuenta mil pesetas para proceder cuanto antes al comienzo de ambas obras y prescindiendo dadas las circunstancias angustiosas, del procedimiento estatuido, para evitar muy posibles trastornos, y bajo la promesa formal de presentar en su día, en forma reglamentaria, los

expedientes de esta emisión y del correspondiente presupuesto extraordinario, con la distribución explícita de las sumas que corresponderán a cada una de las obras indicadas y el cuadro de amortización que habrá de formalizarse para la consignación en cada presupuesto ordinario de la cantidad necesaria para pago de los intereses y de la amortización, teniendo como garantía de todo ello, el importe del Patrimonio municipal y de los recursos generales ordinarios de la localidad, así como el valor que en su día tendrán las construcciones proyectadas.

Se acuerda cursar telegramas al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernación, Gobernador Civil de la Provincia e Ilmo. señor Delegado del Gobierno de la República en esta isla, exponiéndoles que ante la imposibilidad económica de este Ayuntamiento que tiene agotados todos sus recursos para seguir atendiendo al paro obrero en esta población, con

motivo de la intensa crisis de la industria de calzado que próximamente alcanzará a unos seiscientos obreros, y atendiendo a una inminente alteración del orden público se hace precisa la atención y ayuda de las Autoridades Superiores para hacer frente a tan grave conflicto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta a sesión que yo el Secretario certifico.

## AYUNTAMIENTO de CIUDADELA

### Museo Histórico-Artístico

Puede visitarse todos los días laborables de once a una de la mañana y de seis a siete de la tarde los jueves y domingos

Entrada libre

*La Junta*

# Ayuntamiento de Ciudadela

Suscripción voluntaria con destino a obras públicas para remediar la crisis obrera de esta Ciudad.

## DONATIVOS

Hermanos Cortés	Ptas	Nicolás Cabrisas	Ptas.
Felisa Valentina	15'00	Antonio Piedrabuena	1'00
	1'00		0'50

	Ptas.		Ptas.
Francisco Seguí	2'00	Lorenzo Torres	10'00
José Casanovas	10'00	Gabriel Salord Juaneda	1'00
Andrés Torres Anglada	10'00	José Capella	1'00
Lorenzo Capella	0'50	José Allés Quintana	5'00
Jorge Capó Quintana	5'00	Juan José Pons	2'00
Catalina Roig	1'00	Antonio Marí Ferrer	1'00
Antonio Capó Mascaró	3'00	Antonio Moll	5'00
Cristóbal Pons	50'00	Juan Mercadal Goñalons	2'00
Salvador Moll Bosch	5'00	José Pons	1'00
Matías Campins Salord	2'00	Margarita Marqués	0'50
Gabriel Camps	5'00	Evaristo Pino	25'00
Martín Bagur Taltavull	0'50	Pedro Salord	10'00
Alvaro Anglada	25'00	José Seguí	5'00
Francisco Martí	1'00	Francisco Bagur	5'00
Domingo Manchego	5'00	C. B. B.	5'00
Juana Juaneda Camps	1'00	Juan Hernández	10'00
S. Juan Sampol de Palós	15'00	Juan Coll	4'00
Rafael García	2'00	Bartolomé Caules	25'00
Juan Bagur Bobé	25'00	Bernardo Mascaró	2'00
Martina Pons	1'00	Pedro Llorens Pallicer	1'00
Juan Femenías	1'00	Pablo Cantallops	2'00
Sintes Hermanos, Eléctrica	200'00		

### Cuotas semanales

Juan Capó	2'00	Víctor Marroquín	1'00
Imprenta Massanet	1'00	Francisco Castelló	5'00
Miguel Bagur	1'00	Bartolomé Florit	1'00
Jaime Anglada	1'00	Bartolomé Monjo	1'00
Jaime Piris	2'00	Miguel Llopis	1'00
Miguel Capella	1'00	Catalina Llabrés	1'00
Guillermo Camps Moll	1'00	Juan Coll	2'00
Antonio Fiol Marqués	0'50	Cayetano Lluch	1'00
Federico Sampol de Palós	1'00	Pedro Fullana	1'00
Bias Llopis	1'00	Lorenzo Coll Allés	1'00

(Continuará)